



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Radicación No. 114452**

Bogotá, D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 1983 de 2017, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por JOSÉ MIGUEL ESCOBAR GARCÍA, contra la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional a los ex magistrados PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO y JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, así como a todas las partes e intervinientes en el proceso disciplinario con radicado 17001110200020160018301.

Entérese a la autoridad y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiendo que todas las respuestas deben ser remitidas exclusivamente al correo [dianapam@cortesuprema.gov.co](mailto:dianapam@cortesuprema.gov.co).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**HUGO QUINTERO BERNATE**

Magistrado

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria